

Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe (LOG) N° 019-2011 de 08 de setiembre de 2011 de la Oficina de Logística, y el Informe Legal emitido por la Oficina General de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0047/RE, de 11 de enero de 2011, y modificado por Resolución Jefatural N° 0579/RE, de 7 de setiembre de 2011, se contempla el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de alquiler de oficinas para la Procuraduría Pública, el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal y la dependencia de Remesas Consulares y el servicio de alquiler de oficinas y estacionamientos para el Parlamento Andino y la actual Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza;

Que, como parte del respectivo requerimiento, el área usuaria ha contemplado en sus especificaciones técnicas, entre otros, que los inmuebles a alquilarse deben encontrarse ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico de Lima, en un radio que no excederá a una (1) cuadra alrededor de las oficinas principales de este Ministerio, así como que deberá contar, además de las oficinas solicitadas, con estacionamiento propio;

Que, en ese contexto mediante Memorándum (PRG) N° PRG0160/2011 de 11 de agosto de 2011, se remitió el Informe N° 106-2011/EEMM-LOG-MRE de 11 de agosto de 2011, en el cual se señala que a través del Informe Técnico N° 145/2011 DSG de 10 de agosto de 2011, se ha determinado que los servicios requeridos por el área usuaria no admiten sustitutos y que sólo un proveedor está en la capacidad de brindar dichos servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas;

Que, el área encargada de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ha concluido lo señalado en el considerando precedente, toda vez que a partir de las indagaciones en el mercado ha corroborado que no existen publicaciones ni anuncios que indiquen la disponibilidad de alquiler de locales u oficinas en el Centro Histórico y Cercado de Lima, que ofrezcan la ubicación y distribución requerida por el Ministerio. Asimismo, adicionalmente a ello y en razón a consideraciones de carácter económico, de ubicación y de infraestructura, técnicamente se ha concluido que el servicio de alquiler requerido por el Ministerio no admite sustituto y que la única empresa que se encuentra en condiciones de brindarlo es Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros;

0917

Resolución Ministerial

Que, según el informe señalado en el tercer considerando, el valor referencial de los servicios requeridos asciende a la suma de S/. 365 527,68 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintisiete y 68/100 Nuevos Soles), por el período de 12 meses, el cual incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, en razón al siguiente detalle que se consigna en el Informe (LOG) N° 019-2011:

- Servicio de Alquiler de Oficinas para la Procuraduría Pública, con un valor referencial de S/. 30,585.60 (Treinta mil quinientos ochenta y cinco y 60/100 Nuevos Soles).
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para el Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal, con un valor referencial de S/. 68,987.52 (Sesenta y ocho mil novecientos ochenta y siete y 52/100 Nuevos Soles).
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para la dependencia de Remesas Consulares, con un valor referencial de S/. 52,675.20 (Cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco y 20/100 Nuevos Soles).
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas y Estacionamientos para el Parlamento Andino, con un valor referencial de S/. 182,810.88 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos diez y 88/100 Nuevos Soles).
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas y Estacionamientos para la actual Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, con un valor referencial de S/. 30,468.48 (Treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho y 48/100 Nuevos Soles).

Que, a través del Memorándum (OPP) N° OPP1617/2011 de 19 de agosto de 2011, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario correspondiente al año fiscal 2011, por el valor referencial ascendente a S/. 121 842,56 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Específica del Gasto 2. 3. 2 5. 1 1 De Edificios y Estructuras, de acuerdo a las metas indicadas en dicho documento, la misma que se complementa con la garantía de que se programarán los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones que se generen durante el año fiscal 2012, conforme se aprecia en el Memorándum (OGA) N° OGA3266/2011, de 12 de agosto de 2011, en virtud a lo establecido en el numeral 77.5 del artículo 77° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a los documentos anteriormente señalados, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 0579/RE de 07 de setiembre de 2011, se aprobó el expediente para la contratación del servicio de alquiler de oficinas para la Procuraduría Pública, el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal y la dependencia de Remesas Consulares y el servicio de alquiler de oficinas y estacionamientos para el Parlamento Andino y la actual Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza;

Resolución Ministerial

Que, la situación expuesta en el Informe N° 106-2011/EEMM-LOG-MRE de 11 de agosto de 2011, corresponde al supuesto previsto en el literal e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo 131° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, esto es, la existencia de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, por lo que corresponde seguir los procedimientos legalmente establecidos para dicho caso;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizan de manera directa, previa resolución del Titular de la entidad, en función a los informes técnico-legal previos, que obligatoriamente deben emitirse;

Que, el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que la Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, deben ser publicados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información debe ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho órgano;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2) del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2009-CG/CA aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG de 07 de julio de 2009, "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República", en el caso de los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación;

Que, mediante los informes técnico y legal de vistos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el artículo 135° del citado Reglamento establece que para el procedimiento de las contrataciones exoneradas, la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico;

Resolución Ministerial

Que, asimismo, en el artículo citado en el considerando anterior, se señala que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública, por existir proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para la Procuraduría Pública, el Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal y la dependencia de Remesas Consulares, y del Servicio de Alquiler de Oficinas y Estacionamientos para el Parlamento Andino y de la actual Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, por el monto de S/. 365 527,68 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintisiete y 68/100 Nuevos Soles), por el período de 12 (doce) meses que incluyen los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a contratar, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Servicio de Alquiler de Oficinas para la Procuraduría Pública, con un valor referencial de S/. 30,585.60 (Treinta mil quinientos ochenta y cinco y 60/100 Nuevos Soles).
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para el Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal, con un valor referencial de S/. 68,987.52 (Sesenta y ocho mil novecientos ochenta y siete y 52/100 Nuevos Soles).
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para la dependencia de Remesas Consulares, con un valor referencial de S/. 52,675.20 (Cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco y 20/100 Nuevos Soles).
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas y Estacionamientos para el Parlamento Andino, con un valor referencial de S/. 182,810.88 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos diez y 88/100 Nuevos Soles).

Resolución Ministerial

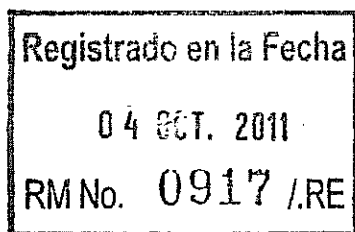
- Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas y Estacionamientos para la actual Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, con un valor referencial de S/. 30,468.48 (Treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho y 48/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la exoneración autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, efectuándose la misma con la empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS para la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para la Procuraduría Pública, el Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal y la dependencia de Remesas Consulares, y del Servicio de Alquiler de Oficinas y Estacionamientos para el Parlamento Andino y la actual Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores